



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL SECTOR DEL TAXI DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES CON MOTIVO DEL COVID-19

1.- OBJETO DE LAS BASES.

La situación generada por la pandemia causada por el COVID19 ha motivado la adopción de medidas de actuación para paliar la crisis económica.

Esta convocatoria de ayudas está dotada con un presupuesto de 22.000 € (VEINTIDOS MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 10 4412 4700001, del vigente presupuesto municipal.

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de una línea de ayudas para reducir el impacto económico de los daños económicos en los posibles perjuicios económicos que puedan haber padecido los titulares de licencia de autotaxi, que se hayan visto afectados por la situación sobrevenida a como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma para la gestión de COVID-19.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Por contra, resultarán incompatibles con cualesquiera otras de naturaleza similar, cuya financiación también corra a cargo del vigente presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

2.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas titulares de las licencias municipales para el ejercicio de taxi otorgadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Las personas beneficiarias de la subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser titular de licencia municipal para el ejercicio de taxi expedida por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la correspondiente autorización de transporte interurbano en vehículos de turismo.
2. Encontrarse dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
3. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta administración, con la Hacienda estatal (AEAT), con la Agencia Tributaria Canaria, y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe

cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud y su incumplimiento es motivo de exclusión.

Se entenderá que se cumple el requisito 3 para participar en esta convocatoria, que el solicitante con deuda haya obtenido una resolución de la administración correspondiente que le autorice el aplazamiento, fraccionamiento, o fije un plan de pagos con dicha entidad. Resolución que deberá aportarse con la solicitud.

4. Que se hallen al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

3. ACCIONES OBJETO DE AYUDA E IMPORTES:

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el periodo comprendido entre el 14.03.2020 y la fecha de finalización del período de justificación de la subvención.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

-Adquisición de material fungible destinado a los Equipos de Protección Individual o la adopción de medidas higiénico sanitarias tendentes a combatir la propagación o el contagio por el COVID-19. Entre otros gastos se incluyen las mascarillas, protección ocular antisalpicaduras, batas resistentes a líquidos, guantes desechables, alfombras desinfectantes, mamparas de protección, desinfección de los vehículos auto-taxi, y similares.

El importe de la subvención corresponderá a la totalidad de los gastos debidamente justificados.

El importe de la subvención será por un importe máximo de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) por persona física titular de licencia municipal para el ejercicio de taxi expedida por el Ayuntamiento de Alcalá, que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 2 de las presentes bases. En ningún caso se considerará subvencionable el IVA soportado en las correspondientes facturas.

4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

1.Las solicitudes junto con el resto de documentación y anexos incorporados a las presentes bases podrán presentarse debidamente firmados a través de los siguientes medios:

- En el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, antes de las 14.00 horas del día de finalización del plazo, y que se encuentra situado en Plaza Cervantes nº 12 y con horario de lunes a viernes de 09.00 a 14.00 horas.
- En cualquiera de las Juntas Municipales de distrito de la ciudad, antes de las 14.00 horas del día de finalización del plazo.
- En el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.



- En cualquiera de las sedes que marca el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de **DÍEZ DÍAS** hábiles a partir del día siguiente al registro de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido dará lugar, sin más trámite, a la inadmisión de la misma.

Si la Comisión de Evaluación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al solicitante afectado mediante correo electrónico, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que los solicitantes corrijan o subsanen las deficiencias observadas.

Las presentes Bases Regulatoras serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Los datos de carácter personal que sean aportados para la tramitación y/o justificación de las subvenciones estarán en todo caso protegidos según la legislación vigente y normativa específica de Protección de Datos.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 22.000 euros (VEINTIDOS MIL EUROS), y se abonará con cargo al presupuesto municipal en vigor. Para afrontar este gasto, existe consignación en la aplicación presupuestaria 10 4412 4700001, del vigente presupuesto municipal.

La ayuda se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Bases y hasta el agotamiento de la financiación disponible en esta convocatoria.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en estas Bases se tramitará en régimen de concesión directa, según lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, atendiendo a razones de interés público, económico y social dada la situación excepcional ocasionada por la pandemia con motivo del COVID-19.

Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y siempre que la solicitud y documentación a aportar estén completas. La subvención se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria correspondiente.

La Resolución de concesión determinará la cuantía de la subvención, las obligaciones que se asumen como consecuencia de la concesión, los recursos que caben contra la misma y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir las personas beneficiarias.

Las ayudas que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y objetividad en la concesión.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Alcaldía-Presidencia que realizará la tramitación de las ayudas previstas en las presentes bases.

Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: Técnica Municipal de la Concejalía de Movilidad.
- Secretaria: TAG-Jefa de Servicio de Medio Ambiente (con voz y sin voto).
- Dos Técnicos municipales

A la vista de las solicitudes presentadas, y en su caso, las subsanaciones pertinentes, la Comisión de Evaluación trasladará a Alcaldía-Presidencia los expedientes para que ésta realice la propuesta de resolución.

El Alcalde-Presidente elevará propuesta de concesión, previos los informes pertinentes, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones y avisos relacionados con la presente convocatoria se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Plaza de Cervantes nº 12, así como en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación que se presentará será la siguiente:

- Solicitud de subvención según impreso que figura como Anexo I a esta convocatoria, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada y sellada por la persona solicitante o representante legal.
- Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud.
- Certificación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias generales. Para la presentación inicial de la solicitud será suficiente acreditar que se ha solicitado dicho certificado.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales según Anexo III.

- Certificación de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. Para la presentación inicial de la solicitud será suficiente acreditar que se ha solicitado dicho certificado.
 - Correo electrónico a fin de efectuar notificaciones.
 - Certificación del solicitante o representante legal de la entidad que acredite no haber recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad. En caso contrario, certificación del importe de la subvención recibida, así como el organismo que la haya otorgado. Anexo II.
 - Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente o alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.
 - Listado de facturas a nombre de la persona titular del taxi o número licencia correspondiente por cuyos gastos se solicita la subvención correspondiente. Una vez propuesta la concesión de subvención a favor del beneficiario se le solicitará que aporte facturas originales y acreditación del pago de las mismas. Anexo IV.
- Una vez propuesta la concesión de subvención a favor del beneficiario se le solicitará que aporte facturas originales y acreditación del pago de las mismas.

7.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Son obligaciones de las personas beneficiarias, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente, las siguientes:

- Los beneficiarios de las ayudas deberán mantener la plantilla de trabajadores que tenían en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, durante, al menos, los seis meses siguientes a la recepción de las ayudas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones.
- Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a prestar colaboración, y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control correspondiente.
- Los beneficiarios de las presentes ayudas estarán sometidos a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa general de subvenciones.
- Acreditar ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, la Intervención General municipal o ante sus entidades y organismos dependientes el desembolso del gasto subvencionable por estas ayudas, justificando debidamente este extremo en la forma, documentos y plazos que se establecen en estas Bases.
- Cumplir con las obligaciones que con carácter general establece la normativa aplicable en materia de subvenciones, y en particular, hallarse al corriente de

sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter previo a la concesión de subvención.

- Someterse a las correspondientes actuaciones de comprobación y control económico-financiero que corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Tribunal de Cuentas, u otras entidades u organismos competentes y/o dependientes de aquéllos. Para la realización de dichas actuaciones, deberá facilitar cuanta información le sea requerida por los organismos anteriormente citados.
- Comunicar la obtención de cualquier otra subvención para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o entidad pública o privada. Deberá presentarse certificación del representante legal de la entidad acreditando dicho extremo, o en su caso, justificar el importe y organismo que hubiera concedido la ayuda.
- Cumplir las demás obligaciones recogidas en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, aprobada con fecha 17 de junio de 2008 y publicada en el BOCM nº 227 de 23 de septiembre de 2008.

8.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS.

Una vez concedida la ayuda, el beneficiario dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar los justificantes acreditativos del gasto (facturas originales), sin que pueda incluirse ningún otro gasto que no se haya relacionado en la solicitud de subvención presentada.

Transcurrido el plazo de justificación sin que se haya presentado la misma se considerará que el beneficiario ha renunciado a la solicitud presentada sin necesidad de más trámite.

Una vez justificada la subvención se procederá al pago de las cantidades debidamente justificadas en plazo.

La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante en el anexo I de estas Bases.

9. - SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por sí o a través de sus organismos o entidades dependientes, podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Bases. En este ejercicio, las personas beneficiarias deberán aportar cuanta información les sea requerida, en su caso.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL SECTOR DEL TAXI DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES CON MOTIVO DEL COVID-19

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./ D^a. _____ con NIF nº _____ y Licencia de Autotaxi nº _____ y domicilio social en _____ C.P. _____ de Alcalá de Henares, y dirección de correo electrónico _____ a efectos de notificaciones:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Señalar lo que proceda:

- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista en estas Bases.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago de acuerdo a la normativa de subvenciones y que así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de otras subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad a la presentación de esta ayuda con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que en virtud de lo anterior, solicita mediante la presente la concesión de una ayuda por importe de _____ rogando sean abonados en la cuenta bancaria titularidad del destinatario de las presentes ayudas y que consta a continuación:

IBAN _____

Asimismo, y a los efectos señalados anteriormente DECLARA RESPONSABLEMENTE la veracidad y vigencia de la documentación aportada a la presente solicitud y que se detalla a continuación:

- Solicitud de subvención según impreso que figura como Anexo I a esta convocatoria, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada y sellada por la persona solicitante o representante legal.
- Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud.

- Certificación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias generales. Para la presentación inicial de la solicitud será suficiente acreditar que se ha solicitado dicho certificado.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales según Anexo III.
- Certificación de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. Para la presentación inicial de la solicitud será suficiente acreditar que se ha solicitado dicho certificado.
- Correo electrónico a fin de efectuar notificaciones.
- Certificación del solicitante o representante legal de la entidad que acredite no haber recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad. En caso contrario, certificación del importe de la subvención recibida, así como el organismo que la haya otorgado. Anexo II.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente o alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.
- Listado de facturas a nombre de la persona titular del taxi o número licencia correspondiente por cuyos gastos se solicita la subvención correspondiente. Una vez propuesta la concesión de subvención a favor del beneficiario se le solicitará que aporte facturas originales y acreditación del pago de las mismas. Anexo IV. Una vez propuesta la concesión de subvención a favor del beneficiario se le solicitará que aporte facturas originales y acreditación bancaria del pago de las mismas.

En Alcalá de Henares, a ____ de _____ de 2020.

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

_____ D./Dña.



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL SECTOR DEL TAXI DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES CON MOTIVO DEL COVID-19

ANEXO II CERTIFICACIÓN RECEPCIÓN SUBVENCIÓN MISMA FINALIDAD

D./Dña.con N.I.F.:
.....

CERTIFICA: (Márquese lo que proceda)

- Que el solicitante NO ha recibido ninguna otra subvención de ningún otro organismo público o privado para sufragar los conceptos por los que solicita la presente subvención.
- Que el solicitante SI ha recibido otra subvención para sufragar los conceptos por los que solicita la presente subvención que figuran detallados a continuación:

Concepto subvención	Importe recibido	Entidad concedente

En Alcalá de Henares, a ____ de _____ de 2020.

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

_____ D./Dña.



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL SECTOR DEL TAXI DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES CON MOTIVO DEL COVID-19

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE DEUDA CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

D./Dña..... con N.I.F.
.....

DECLARA:

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y, si las tiene, están garantizadas.

En Alcalá de Henares, a ____ de _____ de 2020.

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

_____ D./Dña.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL DEL SECTOR DEL TAXI DEL MUNICIPIO DE ALCALA DE HENARES CON MOTIVO DEL COVID-19

ANEXO IV LISTADO DE FACTURAS POR CUYOS CONCEPTOS SOLICITA SUBVENCIÓN

D./Dña.....
..... con N.I.F.

SOLICITO la presente subvención por las facturas que se detallan a continuación:

CONCEPTO FACTURA	Nº FACTURA	EMISOR DE LA FACTURA	IMPORTE FACTURA
CANTIDAD TOTAL JUSTIFICADA			€

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

D./Dña.